DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 123, que designa una de las calles de la ciudad de Moca, con el nombre de Dr. Héctor García Godoy".
(G. O. Nº 9365, del 15 de Marzo de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 123

CONSIDERANDO: que el Dr. Héctor García Godoy, nacido en Estancia Nueva, de la ciudad de Moca, el 11 de enero de 1921, y fallecido a la edad de 49 años el 20 de abril de 1970, fué un ciudadano ejemplar que prestó al país servicios de patriótica significación que lo hacen acreedor a ocupar eminente sitial en el recuerdo de sus conciudadanos de las presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO: que el Dr. Héctor García Godoy desempeñó altos cargos en el Servicio Exterior de la República, tales como los de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América y Gran Bretaña, y sirvió con gran acierto la Cartera de Relaciones Exteriores, poniendo de relieve desde esas posiciones sus profundos conocimientos de política internacional;

CONSIDERANDO: que el Dr. Héctor García Godoy fué exaltado a la Presidencia Provisional de la República, en virtud del Acto Institucional que puso término a la contienda bélica del año 1965, desde la cual puso al servicio de la Patria el inagotable caudal de su capacidad creadora y de sus sentimientos

de conciliación nacional, guiando así al país por rutas de comprensión y armonía, y culminando su alta gestión gubernativa con la celebración de unos comicios que constituyeron la expresión de la masiva y libérrim avoluntad popular;

CONSIDERANDO: que es un deber del pueblo dominicano rendir un tributo de reconocimiento y perpetuar la memoria de tan ilustre compatriota;

VISTA: La Ley Nº 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley Nº 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a edificios, divisiones políticas, obras, vías ,etc.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.—Se designa una de las calles de la ciudad de Moca con el nombre de "Dr. Héctor García Godoy", la cual será señalada por el Síndico del Municipio de Moca.

ARTICULO 2—El Síndico del Municipio de Moca queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Juan Esteban Olivero Féliz,
Vicepresidente en funciones de
la Cámara de Diputados.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Josefina D. Bogaert de Olsen,
Secretaria Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 102º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 124, que aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre la República Dominicana y el Estado de Israel.
(G. O. Nº 9365, del 15 de Marzo de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 124

VISTO el inciso 14 del Artículo 37 de la Constitución de la República;